

# BOLETIN OFICIAL



## DE LA PROVINCIA DE LEON

Administración.—Intervención de Fondos Diputación Provincial. Telf. 1700.  
Imp. Diputación Provincial. Telf. 6100

VIERNES, 7 DE AGOSTO DE 1964

Núm. 176

No se publica domingos ni días festivos  
Ejemplar corriente: 2 pesetas.  
Idem atrasado: 5 pesetas.  
Dichos precios serán incrementados con el 5% para amortización de empréstitos

### GOBIERNO CIVIL DE LA PROVINCIA DE LEON

#### CIRCULAR

De conformidad con el artículo 13 del vigente Reglamento de Funcionarios de Administración Local, la Dirección General de Administración Local, ha resuelto otorgar su visado a la plantilla de funcionarios de la Excmo. Diputación Provincial de León.

#### EXCMA. DIPUTACION PROVINCIAL DE LEON

PLANTILLA de Funcionarios de esta Corporación revisada en cumplimiento de lo ordenado en el artículo 7.º de la Ley 108/1963, de 20 de julio, y Circular de la Dirección General de Admón. Local de 12-12-1963.

N.º	PLAZAS	Grado Retb.º	Grado reconocido al Titular de la plaza	Jubilación forzosa		Observaciones
				Edad	Visado Autoridad	
<b>GRUPO A) ADMINISTRATIVOS.</b>						
Subgrupo a) <i>Técnico-Administrativos de Cuerpos Nacionales:</i>						
1	Secretaría	22	(23) Florentino Díez González			
1	Interventor	21	(22) Alberto Díez Navarro			
1	Jefe Sección Provincial Admón. Local	21	(22) Fernando Vidal Carreño			A extinguir
1	Depositario	20	(21) Laureano Corona de la Torre			
Subgrupo b) <i>Técnico-Administrativos cualificados:</i>						
1	Oficial Mayor	20	(21) Francisco Roa Rico			
Subgrupo c) <i>Escala Técnico-Administrativa:</i>						
1	Jefe de Sección	17				
8	Jefes de Negociado	13				
17	Oficiales	9				
Subgrupo d) <i>Escala Auxiliar:</i>						
31	Auxiliares	7				
6	Auxiliares de Contabilidad	7				
Subgrupo e) <i>Plazas Especiales Administrativas, asimiladas a Técnico-Administrativas.</i>						
1	Jefe de Negociado de Contabilidad	15				
1	Inspector de Rentas y Exacciones	15				
1	Subcajero	13				
3	Oficiales de Contabilidad	11				
1	Taquimecanógrafo	9				
4	Delineantes	9				

N.º	PLAZAS	Grado Retb.º	JUBILACION FORZOSA			Observaciones
			Edad	Visado	Autoridad	
<b>GRUPO B) TECNICOS.</b>						
Subgrupo a) <i>Técnicos con título superior:</i>						
1	Arquitecto	14				
2	Médicos	14				
1	Inspector General Establtos. Benéficos	20				
1	Veterinario	14				
1	Archivero-Bibliotecario	14				
1	Capellán-Administrador	14				
Subgrupo b) <i>Técnicos de Vías y Obras Provinciales:</i>						
1	Ingeniero Director	17				
1	Ingeniero Encargado	14				
Subgrupo c) <i>Técnicos-Auxiliares:</i>						
1	Aparejador	10				
1	Perito Agrícola	10				
2	Practicantes	10				
Subgrupo d) <i>Técnicos Auxiliares de Vías y Obras provinciales:</i>						
3	Ayudantes	10				
<b>GRUPO C) SERVICIOS ESPECIALES.</b>						
Subgrupo b) <i>Otros servicios de Vigilancia y Seguridad:</i>						
2	Guardas Jurados	5				
1	Guarda Almacén	4				
Subgrupo d) <i>Funciones de índole manual similares a las de artes, oficios o industrias:</i>						
11	Maestros de Taller	8				
1	Oficial carpintero	5	65			
1	Oficial fontanero	5	65			
1	Regente Imprenta Provincial	10				
4	Maquinistas Imprenta	7	65	23-2-62	Dirección Gral. Admón. Local	
1	Linotipista	7	65	>>>	>>>	
7	Cajistas	7	65	>>>	>>>	
1	Jefe de Parque Móvil	8				
2	Oficiales de Taller Conductores	6	65	>>>	>>>	
5	Conductores	6	65	>>>	>>>	
4	Maquinistas de Vías y Obras	6	65	>>>	>>>	
1	Ordenanza-Conductor	6				A extinguir
6	Capataces Camineros	8				
1	Jardinero	5	65	>>>	>>>	
2	Hortelanos	4	65	>>>	>>>	
1	Cuidadora Laboratorio	4				
4	Encargados calefacción	4	65	>>>	>>>	
<b>GRUPO D) SUBALTERNOS.</b>						
1	Portero Mayor Conserje	9				
4	Porteros	5				
14	Ordenanzas	4				
1	Ordenanza-Portero	4				
1	Educador de niños	4				A extinguir
3	Celadores	4				
1	Sereno	5				
2	Mozos de Máquinas de la Imprenta	4	65	23-2-62	Dirección Gral. Admón. Local	
97	Peones Camineros	4	65	>>>	>>>	
2	Telefonistas	4				

León, 28 de marzo de 1964.—El Secretario, Florentino A. Díez González.—Conforme: El Interventor, Alberto Díez Navarro.—V.º B.º: El Presidente, José Eguiagaray Pallarés.—Rubricado y sellado.

VISADO.—De conformidad con el artículo 13 del vigente Reglamento de Funcionarios de 30 de mayo de

1952 y disposiciones complementarias, el Ilmo. Sr. Director General de Administración Local ha resuelto, en el día de hoy, visar esta plantilla con las rectificaciones siguientes:

- 1.ª Las plazas de Delineantes deben incluirse en el grupo de Servicios Especiales.
  - 2.ª Se excluyen de este visado las modificaciones que la presente plantilla suponga respecto de los Servicios Sanitarios, hasta tanto informe la Dirección General de Sanidad conforme a lo dispuesto en el artículo 11 del vigente Reglamento de Personal de los Servicios Sanitarios locales.
- Madrid, 20 de junio de 1964.—El Jefe de la Sección, (ilegible).—Rubricado.—Sellado.

León, 31 de julio de 1964.

El Gobernador Civil,  
Luis Ameijide Aguiar

3379

## GOBIERNO CIVIL DE LA PROVINCIA DE LEÓN

### CIRCULAR

De conformidad con el artículo 13 del vigente Reglamento de Funcionarios de Administración Local, la Dirección General de Administración Local ha resuelto otorgar su visado a las plantillas de funcionarios de los Ayuntamientos que a continuación se relacionan:

#### Astorga

Un Secretario, Grado retributivo veinte. — Un Interventor, Grado retributivo diez y nueve. — Un Depositario, Grado retributivo diez y ocho. — Un Director de Banda de Música Municipal, Grado retributivo catorce. — Un Jefe de Negociado Administrativo, Grado retributivo trece. — Dos Oficiales Administrativos, Grado retributivo nueve. — Un Auxiliar Administrativo, Grado retributivo siete. — SERVICIOS ESPECIALES. — Un Cabo Guardia Municipal, Grado retributivo siete. — Nueve Guardias Serenos, Grado retributivo cinco. — SUBALTERNOS. — Un Ordenanza, Grado retributivo dos. — Un Guardaplanas, Grado retributivo dos. — Un Jardinero, Grado retributivo dos. — Un Auxiliar Jardinero, Grado retributivo dos. — Dos Sepultureros, Grado retributivo dos. — Dos Fontaneros, Grado retributivo dos. — Un Maestro de Obras, Grado retributivo dos. — Un Conserje del Matadero, Grado retributivo dos. — Un Portero, Grado retributivo dos. — Tres empleados Servicios Limpieza pública, establecimientos e instalaciones municipales, Grado retributivo dos. — Un Arquitecto Facultativo.

#### Santovenia de la Valdoncina

Un Secretario 2.ª Categoría, Grado retributivo diez y siete. — Agrupada voluntariamente con el Ayuntamiento de Onzonilla desde el año 1938, para sostenimiento de un Secretario común. Según sus Estatutos, cada Ayuntamiento consignará y pagará el 50 por 100 de las remuneraciones correspondientes. — Un Alguacil-Portero, Grado retributivo uno.

#### Matanza

Un Secretario Técnico, Grado retributivo quince. — (Plazas que no exigen dedicación primordial y permanente). — SUBALTERNO: Un Alguacil, Grado retributivo uno.

#### Brazuelo

Un Secretario, Grado retributivo quince.

#### Benavides

Del Cuerpo Nacional. — Un Secretario de Administración Local 7.ª clase, Grado retributivo diez y ocho. — ADMINISTRATIVO. — Un Auxiliar, Grado retributivo cinco. — SERVICIOS ESPECIALES. — Un Recaudador-Auxiliar 2.º, Grado retributivo cinco. — SUBALTERNOS. — Un Alguacil-Portero, Grado retributivo uno. — Un Barrendero Municipal, Grado retributivo uno.

#### Cistierna

Un Secretario Administrativo, Grado retributivo diez y nueve. — Un Oficial Administrativo, Grado retributivo siete. — Dos Auxiliares Administrativos, Grado retributivo cinco. — SERVICIOS ESPECIALES. — Un Capataz de Obras y Servicios, Grado retributivo cinco. — Tres Vigilantes, Grado retributivo tres. — Un Fontanero-Electricista, Grado retributivo tres. — SUBALTERNOS. — Un Alguacil-Portero y Ordenanza de la Alcaldía, Grado retributivo uno. — Tres Obreros de Plantilla para el Servicio de Limpieza y otros análogos, Grado retributivo uno.

León, 3 de agosto de 1964.

El Gobernador Civil,

3370

Luis Ameijide Aguiar

## EXCMA. DIPUTACION PROVINCIAL DE LEÓN

### ANUNCIO

En cumplimiento de lo que dispone el artículo 312 de la Ley de Régimen Local de 24 de junio de 1955, se hace público que la Excma. Diputación anunciará subasta para la ejecución de las obras de Puente sobre el río Torío, en Garrafe de Torío.

El proyecto, pliegos de condiciones y demás documentación están de manifiesto en el Negociado de Intereses Generales de la Corporación, para que durante el plazo de ocho días, contados a partir del siguiente al de la inserción de este anuncio, se puedan presentar reclamaciones.

León, 30 de julio de 1964.—El Presidente, Antonio del Valle. 3375

## JEFATURA DE OBRAS PUBLICAS DE LEÓN

### ANUNCIO OFICIAL

D.ª Consuelo Rodríguez Cerezal, vecina de Ciñera, solicita autorización para construir murete perpendicular a la carretera y 30 cm. más bajo que ésta, en la Carretera N-630 Gijón a Sevilla (Adanero a Gijón) Km. 365, Hm. 8, frente a su casa, haciendo salida a las aguas al río, por medio de una zanja.

Lo que se hace público para que los que se crean perjudicados con la petición puedan presentar sus reclamaciones, dentro del plazo de quince (15) días, a partir de la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, en el Ayuntamiento de La Pola de Gordón, único término donde radican las obras, o en esta Jefatura en la que estará de manifiesto al público la instancia en los días y horas hábiles de oficina.

León, 20 de julio de 1964.—El Ingeniero Jefe, D. Sáenz de Miera.

3192

Núm. 2002.—131,25 ptas.

### MINISTERIO DE AGRICULTURA

### Servicio Nacional de Concentración Parcelaria y Ordenación Rural

### AVISO

Se pone en conocimiento de los interesados en la concentración parcelaria de la zona de SANTA MARIA DE LA ISLA, declarada de utilidad pública y urgente ejecución por Decreto de 24 de julio de 1963 (*Boletín Oficial del Estado* de 10 de agosto del mismo año, número 191), que la Comisión Local, en sesión celebrada el día 22 de julio de 1964, ha aprobado las Bases definitivas de la concentración, que estarán expuestas al público en el local del Ayuntamiento durante un plazo de treinta días hábiles, a contar del siguiente al de la tercera publicación de este Aviso en el tablón de anuncios del Ayuntamiento de Santa María de la Isla.

Los documentos que los interesados podrán examinar en los citados locales son: la copia del Acta por la que la Comisión Local establece las Bases definitivas y los documentos inherentes a ella relativos al perímetro (fincas de la periferia que se incluyen o excluyen, superficies que se exceptúan por ser de dominio público, relación de las

fincas excluidas y plano de la zona); a la clasificación de tierras y fijación de coeficientes; a las relaciones de propietarios y titulares de gravámenes y otras situaciones jurídicas cuyo dominio y titularidad se ha declarado formalmente.

Contra las Bases puede entablarse recurso de alzada ante la Comisión Central de Concentración Parcelaria, dentro del mismo plazo de treinta días indicado anteriormente, para lo que los reclamantes deberán presentar el recurso en las Oficinas del Servicio Nacional de Concentración Parcelaria y Ordenación Rural de León (República Argentina, 29), expresando un domicilio dentro del término municipal y, en su caso, las personas residentes en el mismo a quien haya de hacerse las notificaciones que procedan, y presentando con el escrito original dos copias del mismo.

Si el recurso presentado hace necesario un reconocimiento pericial del terreno, sólo será admitido a trámite, salvo que expresamente se renuncie a ese reconocimiento, si se deposita en las Oficinas indicadas la cantidad que por la Delegación del Servicio se estime precisa para sufragar los gastos de la peritación. La Comisión Central o el Ministro, en su caso, acordarán la devolución al interesado de la cantidad depositada si el reconocimiento no llegara a efectuarse o si por él se estimase total o parcialmente el recurso.

La Bañeza, a 22 de julio de 1964.—El Presidente de la Comisión Local, Luis Fernando Roa Rico.

3293 Núm. 2006.—351,75 ptas.

## Administración de justicia

### Juzgado de Primera Instancia de La Bañeza

Don Luis-Fernando Roa Rico, Juez de Primera Instancia de la ciudad de La Bañeza y su partido.

Hace saber: Que en los autos de juicio ejecutivo seguidos en este Juzgado bajo el número 55 de 1964, de que se hará mérito a continuación, se dictó la resolución cuyos encabezamiento y parte dispositiva, dicen literalmente como sigue:

«Sentencia.—En la ciudad de La Bañeza, a dieciséis de julio de mil novecientos sesenta y cuatro. El Sr. D. Luis Fernando Roa Rico, Juez de Primera Instancia de la misma y su partido, ha visto y examinado los presentes autos de juicio ejecutivo seguidos de una parte, como demandante, por D. Faustino Osorio Pérez, mayor de edad, industrial y vecino de esta ciudad, representado por el Procurador D. Bernardo Bécares Hernández y dirigido por el Letrado D. Antonio Pardo Fernández, y de otra parte, como demandado, por D. Agustín Fernández Bajo, mayor de edad, y también vecino de esta ciudad,

que se halla en situación de rebeldía, sobre reclamación de cantidad.

Fallo: Que estimando la demanda ejecutiva, debo mandar y mando seguir la ejecución adelante hasta hacer formal trance y remate de los bienes embargados al deudor D. Agustín Fernández Bajo, y con su producto entero y cumplido pago al ejecutante D. Faustino Osorio Pérez, de la cantidad de doscientas treinta y una mil setecientas cincuenta pesetas de principal, sus intereses legales desde el día siete de los corrientes; setecientas ochenta y tres pesetas de gastos de protesto y bancarios, y las costas causadas y que se causen en este proceso hasta el completo pago. Y en virtud de hallarse el demandado en situación de rebeldía, notifíquesele esta sentencia en la forma que previene el artículo 283 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, si la ejecutante no solicita la personal dentro de cinco días.—Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—Luis F. R. R.—Rubricado.—Publicada en el día de su fecha».

Y a fin de que sirva de notificación en forma al demandado rebelde don Agustín Fernández Bajo, se libra el presente.

Dado en La Bañeza, a veinticuatro de julio de mil novecientos sesenta y cuatro.—Luis-Fernando Roa Rico.—El Secretario, Manuel Rodríguez.

3354 Núm. 1999.—330,75 ptas.

### Juzgado Comarcal de La Vecilla

Don Fernando Domínguez-Berrueta y Carralra, Juez Municipal número uno de León, con prórroga al Comarcal de La Vecilla (León).

Hago saber: Que en ejecución de la sentencia dictada y procedimiento de apremio seguido en el juicio de desahucio número 2/64, a instancia de D. Mariano Espeso Huerta, vecino de Vega de Gordón, contra D. Bonifacio Bayón Suárez, vecino actualmente de León, sobre pago de 2.719,20 pesetas de costas, se acordó sacar a la venta en pública y primera subasta, los bienes embargados al referido demandado, bajo las siguientes condiciones:

1.<sup>a</sup> El acto del remate tendrá lugar en la sala-audiencia del Juzgado Comarcal de La Vecilla, el día tres de septiembre próximo y hora de las once.

2.<sup>a</sup> No se admitirá licitador que no haga el previo depósito del diez por ciento que la Ley previene, y no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo de los bienes.

3.<sup>a</sup> No han sido aportados los títulos de propiedad de los bienes embargados; y el remate podrá hacerse a calidad de ceder a un tercero.

Finca objeto de subasta y su tasación

«Finca rústica, hoy solar, sita en Santa Lucía de Gordón, próxima a las

Escuelas Nacionales, de 443 metros cuadrados aproximadamente, y que linda: al Norte, terreno común; Sur, la Peña, Este, Concepción Rodríguez, y Oeste, Adela García, valorado en veinticuatro mil pesetas.»

Dado en La Vecilla, a tres de agosto de mil novecientos sesenta y cuatro. El Juez Comarcal, Fernando D. Berrueta.—El Secretario (ilegible).

3382 Núm. 2005.—246,75 ptas.

### Cédula de requerimiento y de citación de remate

El Sr. Juez de Primera Instancia de Villafranca del Bierzo y su partido, en el juicio ejecutivo promovido por el Procurador D. Antonio López Rodríguez, en representación del Banco Central, con domicilio social en Madrid, contra los herederos y causahabientes desconocidos de D. Domingo Rodríguez López, vecino que fue de Ambasmestas, sobre cobro de una letra de cambio o resto de la misma, importante 186.200 pesetas y 50.000 pesetas más presupuestadas para gastos de protesto, intereses y costas, por auto de fecha 21 del actual admitió a trámite la demanda ejecutiva y acordó despachar mandamiento de ejecución contra los bienes y rentas de todas clases propiedad del causante D. Domingo Rodríguez López, por las expresadas responsabilidades, así como requerir por edictos que se publicarán en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia y se fijarán en el sitio público de costumbre del Juzgado de Paz de Vega de Valcarce, a los desconocidos herederos o causahabientes del expresado D. Domingo Rodríguez López, al pago de las mencionadas responsabilidades y citarles de remate para que en el término de nueve días se opongan a la ejecución despachada si les conviniere, personándose en los autos por medio de Procurador. El embargo decretado se llevó a efecto en el día de hoy.

Y para que sirva de requerimiento de pago y citación de remate a los desconocidos herederos o causahabientes del fallecido D. Domingo Rodríguez López, vecino que fue de Ambasmestas, apercibidos que de no verificarlo les parará el perjuicio procedente en derecho y seguirá el juicio en su rebeldía, pongo la presente en Villafranca del Bierzo, a veintisiete de julio de mil novecientos sesenta y cuatro.—El Secretario, Pedro Fernández Gerbolés.

3344 Núm. 2003.—267,75 ptas.

LEON

Imprenta Provincial  
1964